**CC. DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Quien suscribe, **DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ,** integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;2 fracción VII, 44 fracción II, 136, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la **“INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA”,** al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que estamos viviendo una nueva normalidad con todo lo que trae consigo la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, COVID-19, en cual se hace indispensable buscar alternativas para hacer frente a situaciones tales como la falta de empleos y falta de ingresos, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2020, en los hogares mexicanos ingresaron y gastaron en 2020 un 6% y un 13% menos, respectivamente, que en 2018.

Que aunado a lo anterior, la encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que, en 2020, el promedio del ingreso corriente trimestral por hogar fue de 50.309 pesos, a diferencia del promedio de 53.418 pesos observado en 2018, lo que representa una disminución de 5.8 por ciento. La reducción se debe principalmente a la pérdida de empleo y de salarios, que representan el 64% de los ingresos regulares y cayeron casi un 11% respecto a 2018.[[1]](#footnote-1)

Que es por lo anterior que resulta necesario y prioritario impulsar la competitividad y el desarrollo económico del Estado, con el propósito de elevar el bienestar de las y los poblanos.

Que las Micro, pequeñas y medianas empresas, también llamadas MIPYMES, tienen particular importancia para las economías estatales, no solo por su aportación a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por su contribución en la generación de empleos.

Que así mismo, las MIPYMES impulsan el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza. Es por esta razón que muchos gobiernos de países en desarrollo reconocen la importancia de las MYPYMES por su contribución al crecimiento económico, a la generación de empleo, así como al desarrollo regional y local. En esta época en la que tenemos que reinventarnos, es importante también reactivar la economía de nuestro Estado y estas empresas sin duda alguna, contribuyen para este objetivo.

Que el Artículo 24 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla, establece que el Ejecutivo, a través de la Secretaría, promoverá la capacitación y formación empresarial, así como la asesoría y consultoría para las MIPYMES.

Que en este sentido, se estima conveniente que dentro de las acciones que deberá emprender tanto el titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría u otras
dependencias estatales así como en su caso los Ayuntamientos para promover el
desarrollo económico sustentable en las regiones del Estado, se adicione, el generar convenios de colaboración y vinculación con Universidades e Institutos de Educación Superior con el propósito de crear programas de capacitación y formación empresarial, además de que, en caso de ser necesario, se apoye a las MIPYMES con la elaboración de planes de negocios a bajo costo.

Que no omito mencionar que esta propuesta además surge, a petición de diversas organizaciones de la sociedad civil, quienes tienen el interés en iniciar sus pequeñas empresas, sin embargo, en muchos de los casos, no tienen las herramientas para poder elaborar sus planes de negocios y de esta forma podría verse beneficiadas, tanto estas empresas, como el desarrollo económico de la región.

A mayor abundamiento presento el siguiente cuadro comparativo:

|  |  |
| --- | --- |
| **LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.** | **INICIATIVA** |
| **ARTÍCULO 18.** El titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría u otras dependencias estatales así como en su caso los Ayuntamientos promoverán el desarrollo económico sustentable en las regiones del Estado, realizando, con el apoyo de los actores, al menos las siguientes acciones: **I. a XI.- …** | **ARTÍCULO 18. …****I. a XI.- …****XII.- Generar convenios de colaboración y vinculación con Universidades e Institutos de Educación Superior con el propósito de crear programas de capacitación y formación empresarial, además de que, en caso de ser necesario, se apoye a las MIPYMES con la elaboración de planes de negocios a bajo costo.** |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración la siguiente Iniciativa de:

**D E C R E T O**

**ÚNICO.-** Se **adiciona** la fracción XII al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 18. …**

**I. a XI.- …**

**XII.- Generar convenios de colaboración y vinculación con Universidades e Institutos de Educación Superior con el propósito de crear programas de capacitación y formación empresarial, además de que, en caso de ser necesario, se apoye a las MIPYMES con la elaboración de planes de negocios a bajo costo.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14
 DE DICIEMBRE DE 2021**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**

1. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf [↑](#footnote-ref-1)